

# Procedimiento de Contingencia

## Módulo de Acceso 'Despacho a la Pesca'

### SISTEMA FEDERAL DE INFORMACIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA (SiFIPA)



**PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA**  
**MÓDULO DE ACCESO 'DESPACHO A LA PESCA'**

MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Doctor Sergio Tomás MASSA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

**Señor Juan José BAHILLO**

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

**Abogado Carlos Damián LIBERMAN**

Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera

**Abogado Julián Osvaldo SUÁREZ**

Con el objeto de proceder a efectuar los Despachos a la Pesca de Buques Pesqueros que operen en aguas de dominio y jurisdicción nacional y/o en el área adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA), la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, implementará el referido procedimiento por intermedio de las cláusulas que a continuación se detallan:

1) Se podrá considerar habilitado el 'Procedimiento de Contingencia' una vez que la mencionada Dirección Nacional informe mediante correo electrónico o por medio de la página web oficial de la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA 'https://www.argentina.gob.ar/agricultura' la indisponibilidad del Módulo de Acceso 'Despacho a la Pesca' en el SISTEMA FEDERAL DE INFORMACIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA (SiFIPA).

La información será suministrada a los siguientes sujetos:

- a. Propietarios y propietarias y/o locatarios y locatarias de Buques Pesqueros.
- b. Agentes marítimos.
- c. Cualquier otra/o representante de la firma armadora.

2) Los administrados y las administradas tendrán que realizar un Escrito de Presentación dirigido al o a la titular de la referida Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera mediante correo electrónico [sifipadespacho@magyp.gob.ar](mailto:sifipadespacho@magyp.gob.ar), mediante el cual se deberá indicar la siguiente información:

- a. Buque Pesquero.
- b. Matrícula.
- c. Metros de eslora.
- d. Fecha prevista de zarpada.
- e. Puerto previsto de zarpada.
- f. Fecha estimada de desembarque.
- g. Puerto estimado de desembarque.
- h. Arte de pesca.
- i. Especie objetivo.
- j. Zona de pesca.

3) Los resultados de los despachos a la pesca efectuados se remitirán mediante Nota (NO) a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y por correo electrónico institucional a los administrados y las administradas.

4) Las y los agentes de la Dirección de Control y Fiscalización de la citada Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera procederán a incorporar la información en las plataformas electrónicas habilitadas a tales fines a la mayor brevedad posible.

5) Una vez reestablecido el Módulo de Acceso 'Despacho a la Pesca' en el SISTEMA FEDERAL DE INFORMACIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA (SiFIPA), la precitada Dirección Nacional informará mediante alguno de los canales habilitados en el punto 1) del presente procedimiento.

Secretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca



Ministerio de Economía  
**Argentina**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-39982760- -APN-DGD#MAGYP\_ANEXO III

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.